

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Restitución de Inmueble Arrendado) Rad. 2021-00334 con el memorial que antecede. – Sírvase resolver. -

Barranquilla Mayo 17 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SPEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Mayo Diecisiete (17) del año dosmil veintitrés (2023).

Mediante escrito presentado por la señora AURISTELA MENDOZA JIMENEZ en su calidad de hija de la demandante, informa al despacho del fallecimiento de la demandante señora MERCEDES JIMENEZ GAMARRA, allegando el respectivo Certificado de Defunción, para efectos del trámite que continua en el proceso de la referencia, por lo que solicita suspender cualquier entrega de títulos a favor del demandante, hasta que los herederos puedan estar representados y darle continuidad al proceso.

El art. 68 del C.G.P. inciso 1º, que prevé: “*Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador...*”

Sea lo primero aclarar que el término “litigante”, hace referencia a la persona que figura como parte, no a quien actúa como su abogado o mandatario judicial para los efectos del proceso, por la sencilla razón de que este no puede heredar los derechos que acceden a las partes.

En el presente caso se encuentra acreditado el fallecimiento de la señora MERCEDES JIMENEZ GAMARRA, quien figura como demandante, mediante el Registro Civil de Defunción, documento aportado por la señora AURISTELA MENDOZA JIMENEZ, aportando el Registro Civil de nacimiento que la acredita como su hija (heredera), razón por la cual es procedente reconocerla, como sucesora procesal de la demandante MERCEDES JIMENEZ GAMARRA a partir de este momento, quien asumirá el proceso, en el estado en que se encuentre de conformidad con lo dispuesto en los arts. 68 y 70 CGP.

Por lo expuesto y atendiendo lo solicitado por el apoderado del demandante el juzgado,

RESUELVE:

- 1) Téngase a AURISTELA MENDOZA JIMENEZ, como sucesora procesal de la demandante MERCEDES JIMENEZ GAMARRA (fallecida), para todos los efectos procesales, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

REF: 2021-00334 Verbal Olr